



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Acuerdo de Concejo N°114-2024-MDS

Sarín, 20 de noviembre del 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Ordinaria de Concejo N°021-2024-MDS de fecha 19 de noviembre del 2024;

VISTO:

El Informe Legal N°051-2024-MDS-OAJ/JDMA de fecha 18 de noviembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°469-2024/MDS-SSPGA-JAPL de fecha 30 de octubre del 2024, emitido por el Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; el Informe N°064-2024-MDS/PRR/RDSC de fecha 30 de octubre del 2024, emitido por el Responsable de la División de Seguridad Ciudadana; **SOBRE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL "PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027 ACTUALIZADO" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de – Reforma Constitucional – Ley N°27680, y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41 dispone que "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en el año 2003 fue publicada la Ley N°27933 que creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, con el fin de diseñar, elaborar y ejecutar políticas públicas de forma coordinada interinstitucional en cada uno de los niveles de gobierno, mediante el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) y los respectivos comités regionales, provinciales y distritales;

Que, se define como *seguridad ciudadana* a la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres (3) niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuye a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, el numeral 1.1 del artículo 85° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, en materia de **seguridad ciudadana**, las municipalidades distritales ejercen funciones específicas exclusivas, entre otras la de *organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva*;

Que, el numeral 7.1.1 del Artículo 7° de la DIRECTIVA N°011-2019-IN-DGSC, Directiva que aprueba los Lineamientos, establece que el *Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana es el instrumento de gestión en materia de Seguridad Ciudadana que orienta el quehacer de las instituciones públicas y privadas, la sociedad civil organizada y*

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Acuerdo de Concejo N°114-2024-MDS

la comunidad bajo los enfoques establecidos y componentes en el PNSC 2019-2023 a nivel distrital, teniendo un horizonte temporal de un (01) año (...);

Que, el numeral 7.6.2 del artículo 7° de la Directiva precitada, señala que **"el Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprueba el PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (PADSC) mediante Ordenanza, incorporando el PADSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional, conforme el Anexo 5"**;

Que, mediante Informe N°064-2024-MDS/PRR/RDSC de fecha 30 de octubre del 2024, el Responsable de la División de Seguridad Ciudadana solicita la aprobación y emisión de la acto resolutive de aprobación del Plan de Acciones de Seguridad Ciudadana con su presupuesto para la ejecución del siguiente año 2025, adjuntando dicho plan;

Que, mediante Informe N°469-2024/MDS-SSPGA-JAPL de fecha 30 de octubre del 2024, el Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental hace llegar el **"PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027 ACTUALIZADO"**, para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, con Informe Legal N°051-2024-MDS-OAJ/JDMA de fecha 18 de noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a Sesión de Concejo del presente mes, con la finalidad que sea revisado, analizado y aprobado por el pleno de Concejo Municipal;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°021-2024-MDS de fecha 19 de noviembre, se da cuenta sobre la aprobación del **"PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027 ACTUALIZADO"** presentado por la División de Seguridad Ciudadana, y luego del debate correspondiente y posterior votación por parte del Concejo Municipal, **se ACORDO POR UNANIMIDAD APROBAR MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL EL "PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027 ACTUALIZADO" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA**, por el monto de S/38,138.00 (TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), el mismo que deberá ser incorporado al Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín;

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del texto único ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N°004-2019-JUS, establece que *el acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado*;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL "PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027 ACTUALIZADO" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, hasta por la suma de S/38,138.00 (TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), el mismo que deberá ser incorporado al Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Acuerdo de Concejo N°114-2024-MDS

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la proyección de la Ordenanza Municipal aprobada en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en la Plataforma GOB.PE, el Portal Web Institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richard Yorán Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

Archivo/OSG

CC:

- GM
- SSPGA
- DSC
- UIST (V)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

